



IP-048-05-2014

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con treinta y cinco minutos del día veintiocho de mayo del año dos mil catorce.

La suscrita Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

- I) El día veintiséis de mayo del presente año, se recibió en la Unidad de Acceso a la Información Pública de ANDA (en adelante **UAIP ANDA**), solicitud de información por parte de la Señorita _____, quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: _____, requiriendo la siguiente información: **“Personería- Se me informe quien es el Representante Legal de ANDA y con que documentos legitima su personería (Acuerdo de Junta de Gobierno, Acta notarial, Escritura pública) favor proporcionar copia de dicho documento”**.
- II) El artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), establece que el o la Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información número **048-05-2014** mediante correo electrónico a la Asesora Legal del Presidente de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante ANDA), el cual pudiese poseer la información solicitada por la ciudadana.

Quien atendiendo el contenido remitió respuesta mediante correo electrónico de fecha veintisiete de mayo, sobre la información solicitada por la ciudadana respondió lo siguiente:

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA ANDA

Final Avenida Don Bosco, Centro Urbano Libertad, Edificio ANDA 5º Nivel, San Salvador,

Correo Electrónico: morena.juarez@anda.gob.sv , www.anda.gob.sv

Teléfono 2244-2610



“De conformidad con el artículo 12 de la ley de ANDA es el presidente de la Junta de Gobierno quien tiene la representación judicial y extrajudicial de ANDA, cargo que recae en el Ing. Marco Antonio Fortín Huevo, y que el nombramiento para ostentar dicho cargo le corresponde al Presidente de la República, que dicho nombramiento es por el plazo de 2 años, el cual consta en Acuerdo Ejecutivo número 312, de fecha 26 de julio de dos mil trece, y dicho acuerdo fue publicado en el Diario Oficial número 139 Tomo 400, de fecha 29 de julio de 2013.”

- III) A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

Con base a las facultades legales previamente señaladas y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Artículos 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento de Ley que establece el Artículo 70 de la LAIP, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE: I) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN** dentro del plazo establecido por la LAIP, información que fue suministrada por la Asesora Legal del Presidente de ANDA mediante correo electrónico, la cual se encuentra relacionada en el Romano II) de la presente resolución; **II) ENTRÉGASELE** la información solicitada por medio el presente informe oficial y **III) NOTIFIQUESE** la presente resolución al correo electrónico _____, medio por el cual la peticionaria expresó en el formulario número 048-05-2014 que desea se le notifique la presente resolución; y déjese constancia en el expediente respectivo.

Licda. Morena Guadalupe Juárez
Oficial de Información Pública

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA ANDA
Final Avenida Don Bosco, Centro Urbano Libertad, Edificio ANDA 5º Nivel, San Salvador,
Correo Electrónico: morena.juarez@anda.gob.sv , www.anda.gob.sv
Teléfono 2244-2610